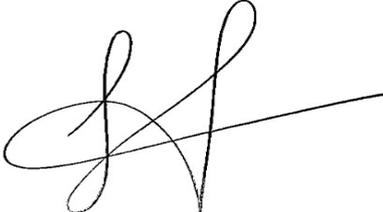




CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de gestionar ante el Poder Ejecutivo de la Nación los convenios necesarios para que los niños, las niñas y los y las adolescentes que se encuentran bajo el amparo de una medida de protección excepcional accedan a los recursos de la seguridad social dispuestos por el Gobierno Nacional a través del Decreto 5/2023.



Silvia Ciancio
Diputada Provincial



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Celebramos el Decreto Nacional 5/2023 que dispone el efectivo acceso a los recursos de la seguridad social de todo niño, toda niña y adolescente respecto del o la cual se hubiere adoptado una medida de protección excepcional y permanezca en dispositivos residenciales de cuidado, de gestión pública o privada o en dispositivos familiares de cuidado.

Este beneficio equivale al valor de la asignación universal por hijo/a.

Es artículo 3 del mencionado decreto, en su parte final indica "la SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL suscribirá convenios bilaterales con las VEINTICUATRO (24) jurisdicciones del país, en los que e establecerá la modalidad de intercambio de información y el procedimiento administrativo correspondiente"

Al comenzar esta fundamentación indicamos que celebramos esta disposición y esto se debe a que la asignación es un derecho que corresponde a niños, niñas y adolescentes. Hasta la fecha la asignación es cobrada por sus progenitoras/as y, en la inmensa mayoría de los casos, no disponen de ese dinero para sus niños/as. Más notorio es cuando hablamos de adolescentes, privados/as de cuidados parentales puesto que disponer del dinero que por la legislación vigente les pertenece es un eslabón más para trabajar su autonomía.

Nos hemos comunicado con Anses, allí nos informan que hasta que no se celebren los acuerdos indicados en el artículo 3 del mencionado decreto, no es posible comenzar el trámite.

Es indispensable que normas como las del decreto 3/2023 se tornen de ejecución efectiva. Lo allí dispuesto es claramente ajustado a los derechos que debemos garantizar a las infancias y adolescencias, por ello solicitamos que se realicen las gestiones necesarias para que cada niño/as y adolescente privado de sus cuidados parentales, acceda al beneficio.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Por la importancia de la temática, solicito a mis pares me acompañen en este proyecto.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser 'SC', con una línea horizontal que se extiende a la derecha.

Silvia Ciancio
Diputada Provincial